RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Visto el expediente de contratación de suministro número **30/2019** denominado:**"SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.",** con un presupuesto de licitación, IVA no incluido, de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (1.190.999,91 €)- base imponible a la que le corresponde una cuota de IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.109.99 €), por dicho impuesto, lo que supone un importe total, IVA incluido de, UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.441.109,90 €), teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad y contabilizado el 2 de octubre de 2019 por la Intervención Delegada en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, esta Secretaría General Técnica de la citada Consejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el *Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.* (BOJA n.° 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.° 57, de 28 de marzo).

R E S U E L V E :

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el expediente de contratación de suministro mencionado.

Segundo. Aprobar dicho expediente de contratación, así como el gasto que el mismo conlleva.

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Cuarto. Nombrar la Mesa de Contratación, la cual estará constituida por:

Presidenta:	La Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En su defecto será sustituida por la persona titular de algún Servicio de los adscritos a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.
Secretario:	Una persona asesora técnica del Servicio de Contratación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En su defecto será sustituido por algún funcionario del Servicio de Contratación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales designado por la Presidenta.
Vocales:	El Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
	El Interventor Delegado de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
	Un representante de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
	Un representante del Servicio de Contratación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		04/10/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwO5Vz9M6jp9M9CDxhlFkF96jY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto. Nombrar como responsable del contrato a D. Francisco Javier González Mateos, Jefe del Servicio de Centros de Mayores.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		04/10/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwO5Vz9M6jp9M9CDxhlFkF96jY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	